



**Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización.
Dirección de Normatividad, Contratos,
Propiedad Industrial y Derechos de Autor.**

Nº de Oficio 110.04.-458/2025
Ciudad de México a 8 de diciembre de 2025

**LIC. OLAF ENRIQUE BERMÚDEZ ARZAVE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA CONAPESCA.
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Mtro. Adrián Valdés Quirós, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización, hago referencia a su oficio número UAJ.-23165/011225, de fecha 2 de diciembre de 2025, mediante el cual, remite el Proyecto del ***"ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE ALMEJA GENEROSA (Panopea globosa) EN BAHÍA MAGDALENA, BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2021"***; con el objeto de que esta Unidad Jurídica emita la validación jurídica del mismo.

Al respecto, una vez analizado el instrumento en comento, se indica lo siguiente:

De la fundamentación jurídica precisada en el proyecto de Acuerdo.

A. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF): Se considera que se precisa correctamente la competencia por materia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

B. Ley de Planeación (LP): Se considera adecuada la fundamentación de esta Ley, toda vez que la planeación debe llevarse a cabo como un medio para la eficaz responsabilidad del Estado en materia sustentable y sostenible del país.





- C. Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA):** Se considera adecuada su inclusión del artículo 4º de la LFPA, toda vez que los actos administrativos de carácter general deben ser publicados en el DOF para que produzcan efectos jurídicos.
- D. Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (LGPAS):** Es aplicable toda vez que la misma tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, materia del Acuerdo.
- E. Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.** El proyecto se encuentra debidamente fundamentado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- F. Del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) ahora Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentable:** Es procedente la inclusión de los artículos Primero, Segundo y Tercero de este ordenamiento, ya que éstos, establecen la competencia del INAPESCA, ahora Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentable (IMIPAS).
- G. De la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SAG/PESC-2015, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos:** Este proyecto se encuentra correctamente adecuado a lo establecido en la NOM-009-SAG/PESC-2015, por lo que respecta a su fundamentación jurídica.
- H. De la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SAG/PESC-2015, Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa*) y**



***Panopea globosa)* en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California:** Se considera adecuada su inclusión, toda vez que en la Norma Oficial Mexicana se alude a la especie materia del instrumento.

Por otra parte, del contenido del instrumento, en lo particular, se desprenden las observaciones siguientes:

1. En el apartado de CONSIDERANDOS, se sugiere incorporar un considerando mediante el cual se describa el motivo que generó la presente modificación al Acuerdo de trato.
2. Por otra parte, de los documentos remitidos para análisis se advierte que en el documento denominado "Ficha Técnica" indica en su encabezado la leyenda "Oficina del Abogado General", por lo que deberá actualizar dicho documento, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, vigente, la denominación correcta es: Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización.

Conclusión:

Una vez atendidas las observaciones antes señaladas, se podrá continuar con el envío del **"ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECE VEDA TEMPORAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE ALMEJA GENEROSA (*Panopea globosa*) EN BAHÍA MAGDALENA, BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2021"**, a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones para que ésta emita el dictamen correspondiente.

Hecho lo anterior y a efecto de que el Acuerdo de referencia sea sometido a consideración y en su caso firma del C. Secretario del Ramo y posteriormente se tramite su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá remitir a esta Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización lo siguiente:

- a) Dictamen emitido por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.





- b)** Versión impresa debidamente rubricada, con la hoja de firmas de validación, firmada por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca que “Propone” y de usted como Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esa Comisión Nacional que “Valida”, de conformidad con lo establecido en el oficio circular 110.-008/2025, de fecha 20 de febrero del presente año; la versión electrónica del Acuerdo en cuestión, así como el dictamen emitido por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones.

Lo antes señalado, con fundamento en el artículo 9, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría.

Finalmente, no se omite señalar que las cuestiones presupuestales, técnicas, de operación, supervisión y seguimiento, quedan bajo la responsabilidad de ese órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Secretaría y demás normativa aplicable.

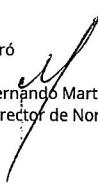
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA


LIC. MARISA BARRERA CARRILLO.

Mtro. Adrián Valdés Quirós.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Normalización.- Para su conocimiento.

Elaboró


Lic. Fernando Martínez Muñoz
Subdirector de Normatividad

Validó


Lic. Christian Rafael García Guzmán
Director de Enlace con la Auditoría Superior
de la Federación